

En la Villa de La Puebla de la Barca y Sala Consistorial a diez y seis de Septiembre de mil setecientos noventa y ocho cuando Juntes y Congregados a son de Campana Tanida segun costumbre los Señores de Ayuntamiento, y la mayor y mas sana parte de los Vecinos de que se compone esta dicha Villa, a efecto de sacar a publico remate el fruto de Uva de la Vinya de esta Villa, y haviendose efectuado este con la Solemnidad necesaria; Se propuso por el Señor Baluasar de Medrano Alcalde ordinario de esta Villa, y su Jurisdiccion por Su Mag.^d y ciudad de Francos Infanzones de ella, para sen anotar los Peritos que Reconocieren el fruto de Uva de los Vecinos de esta misma Villa; y Enterados todos de una conformidad Respondieron davan Comision a dichos Señores de Ayuntamiento para que nombrasen los referidos Vecedores segun costumbre, y que con arreglo a la declaracion de estos se publicase la Vendimia; y en virtud de la referida Comision nombraron por Vecedores en el asunto a Lorenzo Fernandez de Valda, Pedro de Nagera, Fernando Fernandez de Valda y Pablo de Nagera todos Labradores, y persona inteligenues al negocio, y de esta Vecindad, lo que enterados de dicho Nombam.^{to} lo aceptaron, y por obvia prolixidad no lo firmaron, y de mandado de dichos Señores de Ayuntamiento lo firmo yo Carlos Antonio Sainz de Santayana fiel de fechos de esta dicha Villa, en ella dicho dia mes y año

Formandado de mandado de
Carlos Antonio Sainz
de Santayana

